

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría del Agrocampesinado – Dirección de Cadenas y Sistemas Productivos
FECHA	05 de noviembre de 2025

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º, establece que uno de los fines esenciales del Estado es “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”. Además, el artículo 8º señala que tanto el Estado como los ciudadanos tienen la obligación de proteger las riquezas naturales y culturales de la Nación.

El artículo 79 garantiza el derecho de todas las personas a disfrutar de un ambiente sano, asegurando la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental.

El artículo 209 indica que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”. Este artículo resalta la necesidad de coordinación entre las autoridades administrativas para asegurar el cumplimiento de los fines del Estado, y la administración pública estará sujeta a un control interno regulado por la ley.

De acuerdo con el artículo 298, corresponde a los departamentos ejercer funciones administrativas, coordinar y complementar la acción municipal, actuando como intermediarios entre la Nación y los municipios, prestando servicios conforme a lo establecido por la Constitución y las leyes.

Que así mismo con la Visión Departamental del Desarrollo Agropecuario Rural: “Al año 2040 el sector agropecuario y rural cundinamarqués continuará fortaleciendo de manera progresiva la articulación entre sus instituciones y ciudadanos mediante el reconocimiento efectivo del campesinado sus jóvenes, adultos mayores y mujeres rurales, quienes contarán con una formación integral que enfatice en temas ambientales, desarrollo de competencias socio-empresariales y mecanismos de participación, para incentivar la asociatividad y el aporte a la construcción de políticas públicas para el desarrollo del agro. De igual manera, los productores participarán en procesos de investigación para aprovechar la heterogeneidad y diversidad del territorio, que al contar con un sistema de información para la planificación sectorial, redes viales de calidad y acceso a factores productivos, tierra con seguridad jurídica, alternativas de financiación, transferencia tecnológica e innovación, les permitirá vincularse a cadenas productivas especializadas, generar valor agregado y proyectarse a mercados regionales, nacionales y de exportación. De esta manera, se contribuirá a garantizar el goce efectivo de derechos a las familias rurales, creando condiciones de paz y buen vivir para una Cundinamarca rural sostenible y competitiva, en términos ambientales y productivos”.

En el Plan Nacional de Desarrollo, 2022-2026, Colombia, Potencia Mundial de la Vida, se menciona que “Los niveles de productividad agropecuaria son bajos en Colombia y no permiten tener una disponibilidad de alimentos adecuada.”, observando que “...la productividad del sector agropecuario colombiano es baja, ubicándose en 15 % por debajo del promedio de América Latina.”

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: E-GCCP-FR-015
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Versión: 05
		Fecha aprobación: 17/07/2025

Así mismo, en el ejercicio de prospectiva que se encuentra en el documento “Visión Colombia 2050. Discusión sobre el país futuro”, elaborado por el Departamento Nacional de Planeación (julio 2022), se recomienda como uno de los puntos de llegada, la transición productiva, parámetro bajo el cual se debe avanzar de los planteamientos de la revolución verde, hacia una agricultura con mejores rendimientos, que aporte a la resiliencia climática.

Se debe mencionar que, Cundinamarca es uno de los 32 departamentos que conforman Colombia. Su superficie es de 24.210 km² y su población de 2.280.037 habitantes. Los recursos naturales más destacados son el carbón y la sal, principalmente en Zipaquirá, Nemocón y Tausa. También se cuenta con cal, hierro, azufre, esmeraldas, cuarzo, plomo yeso, cobre y mármol. Los principales productos agrícolas son café, maíz, caña de azúcar, papa, cebada, trigo, yuca, algodón, arroz, frijol y frutas. La producción agropecuaria del Departamento es el pilar fundamental de la seguridad alimentaria y del desarrollo económico del territorio, junto con la condición social de los habitantes de los municipios con predominancia rural, además, tiene bajo su responsabilidad ser el principal abastecedor de alimento de Bogotá D.C. y tal como se encuentra plasmado en la “Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá: Construyendo ciudadanía alimentaria 2019-2031”.

Según el DANE, el segundo trimestre de 2024 el producto interno Bruto en su serie original, crece 2.1% respecto al mismo periodo de 2023. **Fuente:** DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado en temas agrarios son: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual) Durante el primer semestre de 2024, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas agrarias que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual.

El departamento de Cundinamarca cuenta con una economía diversificada, compuesta por diversas actividades económicas clave. Entre ellas, la agricultura se posiciona como el tercer renglón más importante, destacándose como una actividad primaria junto con la ganadería, la silvicultura, la pesca y la explotación de minas y canteras. Esta diversidad en el aparato productivo resalta la relevancia de cada sector en el desarrollo económico del departamento.

Para cumplir con estos objetivos, con el fortalecimiento de los sistemas productivos de especies menores en el Departamento, es necesario que la Secretaría del Agrocampesinado, provea de implementos y asegure la capacitación que facilite a los productores una aplicación de metodologías adecuadas para el desarrollo de las actividades propias del sistema productivo apícola.

Frente al cumplimiento de la ley 2193 /2022, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), crea mecanismos para el fomento y el desarrollo de la apicultura en Colombia. El departamento se encuentra haciendo la caracterización de los productores apícolas en el Departamento, con el fin de identificar los distintos actores del sector de las abejas y la apicultura que ejerzan su actividad en el territorio del departamento, y vincularlos a los procesos de fortalecimiento y promoción dispuestos para este sistema productivo.

La Ordenanza 081 del 25 de mayo de 2022, “*Por la cual se declara a las abejas como seres vivos de especial protección y de importancia ecológica, económica y social; se reconoce la apicultura y la cría de abejas como actividades de trascendencia cultural en el Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*”, establece en su artículo 4 que estas actividades son de importancia estratégica para el desarrollo regional. En consecuencia, las autoridades del Departamento promoverán la participación de los apicultores en ferias, encuentros y demás espacios de promoción a nivel departamental, nacional e internacional. El objetivo de estas acciones es que los productores incorporen en su actividad prácticas sostenibles, productos tecnológicos, nuevas

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

tecnologías, conocimientos y comportamientos que mejoren su desempeño, competitividad y sostenibilidad. Del mismo modo, se busca fortalecer su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como seres humanos integrales. Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, “por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, establece que: “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.”

El crecimiento y la transformación continuos del sector pecuario ofrecen oportunidades sustanciales para el desarrollo agropecuario, la reducción de la pobreza, los avances en materia de seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición humana. El sector también puede empoderar a las mujeres y los jóvenes de las zonas rurales, mejorar la eficiencia en el uso de los recursos naturales y aumentar la capacidad de resiliencia de los hogares para hacer frente a los choques climáticos. Las abejas forman parte de la biodiversidad de la que todos dependemos para sobrevivir, además proporcionan alimentos de alta calidad -miel, jalea real y polen- y otros productos como la cera de abeja, el propóleos y el veneno de abeja.

Durante la última década (2010–2020), la cantidad de colmenas destinadas a la producción de miel en el mundo ha mostrado un crecimiento sostenido, pasando de poco menos de 80 millones en 2010 a aproximadamente 95 millones en 2020. Este aumento ha sido impulsado por la creciente preferencia de la población por la miel como edulcorante natural. En el año 2021, el mercado mundial de miel alcanzó un valor cercano a los 8.600 millones de dólares, y, según las proyecciones actuales, se estima que este valor llegará a los 13.500 millones de dólares para el año 2030, manteniendo una tendencia ascendente constante.

De acuerdo con datos de la Cadena Productiva de las Abejas y la Apicultura (CPAA), del Ministerio de Agricultura, presentado por la Dirección de cadenas pecuarias, pesqueras y acuícolas para el 2° semestre de 2021, el número de colmenas ha ido en aumento Mientras que en el año 2012 la cifra era de 88.111, para el cierre de 2020 ascendió aproximadamente a 114.509.

De la mano del crecimiento en el número de colmenas también se evidencia un aumento en los volúmenes de producción. Por ejemplo, en 2017 en el país se tuvo una producción récord de miel con 3.600 toneladas de este producto.

El 90% de la apicultura colombiana está representado por pequeños apicultores que en promedio no manejan más de 20 colmenas. En el país hay alrededor de 3.500 apicultores, que generan alrededor de 7.000 empleos directos y unos 20.000 indirectos.

En el mismo documento, se presenta que la cantidad de colmenas en el país ha ascendido a 140.335, organizadas en aproximadamente 4677 apiarios, en los que la producción ha llegado a 4.650Tn con un rendimiento promedio de 29Kg por colmena, ha demostrado un crecimiento promedio entre 2020 y 2021 de 3.49%, generando 9000 empleos (3000 fijos y 6000 ocasionales).¹

Las abejas, en particular, son especies de extrema importancia no solo para Cundinamarca, sino para la agricultura y la seguridad alimentaria a nivel global. Como principales polinizadores, las abejas facilitan la reproducción de una

¹ Fuente: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - SIOC

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: E-GCCP-FR-015
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Versión: 05
		Fecha aprobación: 17/07/2025

gran variedad de plantas, incluyendo cultivos agrícolas que son vitales para la economía local y nacional. No obstante, cuando los enjambres se establecen cerca de áreas urbanas, su presencia puede representar un riesgo para la población, especialmente si no se manejan adecuadamente. La reubicación segura de estos enjambres, preservando a las abejas y minimizando el riesgo para las personas, es una tarea que requiere de conocimientos especializados y del equipo adecuado.

EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 – 2028, “GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN” ha propuesto como una de sus líneas estratégicas “La Competitividad Compartida”, la cual representa uno de los pilares fundamentales para el desarrollo integral de Cundinamarca, destacándose por su enfoque inclusivo y sostenible. La esencia de este eje, radica en la generación y fortalecimiento de capacidades y competencias en los diversos actores, como comunidades, organizaciones, empresas, emprendimientos e iniciativas de progreso, con el propósito de crear valor tanto social como económico para las regiones.

En la labor de hacer a Cundinamarca más competitivo se tendrán como bases apuestas como la de productividad que pretende impulsar las actividades económicas del departamento, mediante la focalización de las vocaciones productivas del territorio en función de la rentabilidad y sostenibilidad de las cadenas productoras. El fortalecimiento de la apicultura es una tarea que requiere acompañamiento y promoción de buenas prácticas y mecanismos de producción, manejo y protección de las abejas, con El uso de elementos adecuados para asegurar que estos polinizadores vitales sean manejados de manera segura, sin poner en riesgo a la población humana ni a las propias abejas.

Cundinamarca es un departamento rural, donde el 99,2% de su territorio cumple con estas características y solamente el 24% de su población vive en el campo. El sector agro en los últimos 10 años presenta una tendencia positiva de crecimiento, aportando el 16,4% del PIB departamental en el 2022 (DANE, 2023). De acuerdo con el Censo Nacional Agropecuario, en Cundinamarca existen 252.907 unidades productivas (24% agrícolas y 72% pecuarias), donde el 89% no cuenta con infraestructura productiva, el 83% no posee maquinaria y el 93% no solicita crédito, albergando 444.392 trabajadores permanentes.

Dentro de las estrategias del Plan de Desarrollo Departamental Gobernando más que un plan 2024-2028, bajo el tema “Tecnificación agropecuaria”, en la línea estratégica “Competitividad Compartida”, la Secretaría del Agrocampesinado cuenta con la meta 269 “Apoyar 600 unidades productivas de especies menores con la entrega de paquetes tecnológicos para contribuir al incremento en la producción.” Contando con proyecto debidamente registrado en el Banco Departamental de Proyectos, identificado con BPIN: 2024004250224 “IMPLEMENTACIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS EN LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE ESPECIES MENORES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA” en este marco, la Secretaría del Agrocampesinado busca el fortalecimiento de los sistemas productivos de especies menores del departamento con la entrega de paquetes tecnológicos en las unidades productivas de especies menores, a través de transferencia de tecnología y asistencia técnica como alternativa para la sostenibilidad de las familias, la conservación de especies y los recursos naturales.

Dado este contexto, es imperativo que las entidades territoriales trabajen por el fortalecimiento de los sistemas productivos apícolas en el Departamento, los cuales, cada vez son más y requieren apoyo para su fortalecimiento dada la importancia ambiental y la creciente determinación mundial por la protección ambiental y la producción limpia propendiendo por el bienestar y la salud humana a través de productos orgánicos y de producciones limpias; para estas acciones es necesario asegurar que los sistemas productivos cuenten con capacitación e implementos adecuados. La dotación de equipos de protección personal y herramientas especializadas no solo garantizará la seguridad de los productores durante la realización de sus labores de manejo, sino que también permitirá que estas intervenciones se realicen de manera profesional y con el cuidado necesario para minimizar el impacto en las especies involucradas.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: E-GCCP-FR-015
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Versión: 05
		Fecha aprobación: 17/07/2025

Se constituye entonces en una necesidad de inversión estratégica, a capacitación, la dotación de sistemas productivos, el fortalecimiento de sus capacidades operativas y la garantía de que se encuentren preparados para enfrentar los desafíos que plantea la creciente demanda y oportunidades a nivel regional, nacional e internacional. A través de esta dotación, se promueve un manejo adecuado, responsable y respetuoso de las abejas, asegurando que las futuras generaciones puedan seguir disfrutando de la rica biodiversidad que caracteriza al departamento.

Que de acuerdo con la información suministrada por los municipios a través de la encuesta de caracterización dando cumplimiento al artículo décimo de la Ordenanza N°081/2022, la cual se encuentra activa en la plataforma ArcGIS Survey 123, desde el 1 de febrero de 2023 como instrumento para la identificación de los actores de la cadena. Se seleccionaron 8 municipios, los cuales cuentan con mayor cantidad de apicultores registrados y por solicitudes directas de administraciones municipales.

El proyecto tiene como propósito fortalecer la apicultura en los municipios beneficiarios mediante dos componentes principales: el suministro de implementos apícolas y el aumento de las capacidades productivas de los apicultores. Con ello se busca mejorar las condiciones de trabajo, la productividad y la sostenibilidad de la actividad apícola en el departamento.

1. En cuanto al suministro de implementos, se realizará la entrega de insumos especializados que incluyen portanúcleos, ahumadores, estampadora de cera, carpa de extracción, centrifugas para extracción de cera, refractómetro manual, filtro para miel, colmena tipo Langstroth y overol apícola en malla. Estos elementos serán entregados directamente a los beneficiarios por la Secretaría del Agrocampesinado, garantizando que cada persona cuente con las herramientas necesarias para el adecuado manejo de sus colmenas.
2. El segundo componente corresponde al aumento de capacidades productivas, el cual contempla asistencia técnica y procesos de capacitación. Los apicultores inscritos deberán participar en la certificación en competencias laborales avalada por el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–, entidad que verificará que los participantes poseen el conocimiento y ejercen las actividades propias de la apicultura en sus municipios.

De manera obligatoria, los beneficiarios deberán contar con la Certificación en Competencias Laborales NSCL N° 270501066 “Manejo de colmenas según criterios técnicos y normativos ambientales”. Esta certificación será impartida de forma presencial por el SENA en los municipios beneficiarios, y su gestión, acompañamiento y verificación estarán a cargo de la Gobernación de Cundinamarca. La entrega de los implementos estará condicionada a la participación y obtención de dicha certificación, de modo que cada beneficiario asuma la responsabilidad de la administración, uso, custodia, cuidado, aseguramiento y mantenimiento de los elementos recibidos.

Finalmente, se precisa que este último componente de certificación y acompañamiento ya fue desarrollado con el apoyo de la Secretaría del Agrocampesinado, lo que garantiza que los beneficiarios cuentan con el respaldo institucional necesario para el buen uso y adecuado aprovechamiento de los elementos a entregar.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: E-GCCP-FR-015
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Versión: 05
		Fecha aprobación: 17/07/2025

COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA APICOLA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

2.2. ALCANCE:

Fortalecimiento de la cadena apícola mediante la entrega de elementos propios y necesarios para el manejo de colmenas según criterios técnicos y normativos ambientales, con el fin de aumentar la capacidad de producción en por lo menos a 194 unidades productivas apícolas ubicadas en los municipios de Nilo, San Juan de Rioseco, Venecia, Gutiérrez, Anolaima, Arbeláez, La Mesa y Gachalá.

2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
21102401	21000000	21100000	21102400	Equipo para Apicultura

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

FICHA TECNICA No 1.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
EQUIPO PARA APICULTURA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
PORTA NUCLEO TIPO LANGSTROTH
GRUPO/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO
Código UNSPSC 21102401
TÍTULO EN ESPAÑOL:
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
PORTA NÚCLEO DE 5 CUADROS CON CUADROS Y MEDIDAS TIPO LANGSTROTH, EN MADERA MONCORO O PINO, CON DOS VENTILACIONES SUPERIOR, UNA FRONTAL Y UNA TRASERA. MEDIDAS APROXIMADAS: ANCHO 21,5CM, ALTO 28CM Y LARGO 50 CM.

FICHA TECNICA No 2.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
EQUIPO PARA APICULTURA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
OVEROL TRADICIONAL PARA APICULTURA
GRUPO/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO
Código UNSPSC 21102401
TÍTULO EN ESPAÑOL:
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: E-GCCP-FR-015
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Versión: 05
		Fecha aprobación: 17/07/2025

OVEROL PARA APICULTURA EN MALLA, DE 4 BOLSILLOS, CAUCHOS EN PUÑOS Y MANGAS. PAR DE GUANTES PARA APICULTURA EN VAQUETA REFORZADO EN PALMAS, CON EXTENSIÓN HASTA CODOS.

FICHA TECNICA No 3.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
EQUIPO PARA APICULTURA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
AHUMADOR PARA APICULTURA
GRUPO/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO
Código UNSPSC 21102401
TÍTULO EN ESPAÑOL:
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
AHUMADOR MEDIANO EN ACERO 430 CON MALLA. FUELLE EN CUERINA DE REEMPLAZO. PRODUCTO NACIONAL.

FICHA TECNICA No 4.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
EQUIPO PARA APICULTURA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
ESTAMPADORA DE CERA DE RODILLO
GRUPO/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO
Código UNSPSC 21102401
TÍTULO EN ESPAÑOL:
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
ESTAMPADORA DE CERA DE RODILLOS EN ALEACIÓN DE ACERO INOXIDABLE. 4.9MM

FICHA TECNICA No 5.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
EQUIPO PARA APICULTURA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
CARPA PARA EXTRACCION DE MIEL
GRUPO/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO
Código UNSPSC 21102401
TÍTULO EN ESPAÑOL:
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
CARPA PARA EXTRACCION DE MIEL DE 3M X 3M X 2.5M EN TOLDO RESISTENTE CON TECHO SEMI IMPERMEABLE Y BEE SCAPE.

FICHA TECNICA No. 6

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
EQUIPO PARA APICULTURA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
CENTRIFUGA PARA EXTRACCION DE MIEL

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: E-GCCP-FR-015
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Versión: 05
		Fecha aprobación: 17/07/2025

GRUPO/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO
Código UNSPSC 21102401
TÍTULO EN ESPAÑOL:
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
CENTRIFUGA PLÁSTICA HERRAJES ACERO INOXIDABLE 304 PARA 4 CUADROS.

FICHA TECNICA No. 7
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
EQUIPO PARA APICULTURA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
REFRACTOMETRO MANUAL
GRUPO/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO
Código UNSPSC 21102401
TÍTULO EN ESPAÑOL:
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
REFRACTOMETRO PARA MIEL MANUAL

FICHA TECNICA No. 8
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
EQUIPO PARA APICULTURA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
FILTRO PARA MIEL
GRUPO/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO
Código UNSPSC 21102401
TÍTULO EN ESPAÑOL:
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
FILTRO PARA MIEL DOBLE EN ACERO INOXIDABLE

FICHA TECNICA No. 9
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
EQUIPO PARA APICULTURA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
COLMENA TIPO LANGSTROTH
GRUPO/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO
Código UNSPSC 21102401
TÍTULO EN ESPAÑOL:
UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD
COLMENA TIPO LANGSTROTH CON TECHO EN MADERA FORRADO CON LÁMINA GALVANIZADA, ENTRETAPA EN MADERA, ALZA CON CUADROS ALAMBRADOS Y OJALES, LAMINA DE CERA, PIQUERA Y BASE METÁLICA EN VARILLA 12MM CORRUGADA Y EXCLUIDOR DE REINAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
------	-------------	----------

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: E-GCCP-FR-015
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Versión: 05
		Fecha aprobación: 17/07/2025

1	Porta núcleo de 5 cuadros con cuadros y medidas tipo langstroth, en madera moncoro o pino, con dos ventilaciones superior, una frontal y una trasera. Medidas aproximadas: ancho 21,5cm, alto 28cm y largo 50 cm.	19
2	Overol para apicultura en malla, de 4 bolsillos, cauchos en puños y mangas. Par de guantes para apicultura en vaqueta reforzado en palmas, con extensión hasta codos.	80
3	Ahumador mediano en acero 430 con malla. Fuelle en cuerina de reemplazo. Producto nacional.	61
4	Estampadora de cera de rodillos en aleación de acero inoxidable. 4.9mm	3
5	Carpa para extracción de miel de 3m x 3m x 2.5m en toldo resistente con techo semi impermeable y bee scape.	5
6	Centrifuga plástica herrajes acero inoxidable 304 para 4 cuadros.	7
7	Refractómetro para miel manual	4
8	Filtro para miel doble en acero inoxidable	12
9	Colmena tipo langstroth con techo en madera forrado con lámina galvanizada, entretapa en madera, alza con cuadros alambrados y ojales, lamina de cera, piquera y base metálica en varilla 12mm corrugada y excluidor de reinas	15

3.1. Plazo de Ejecución:

Un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

3.2. Lugar de Ejecución:

En la jurisdicción de los municipios de Nilo, San Juan de Rioseco, Venecia, Gutiérrez, Anolaima, Arbeláez, La Mesa y Gachalá.

3.3. Forma de pago:

Un único pago equivalente al (100%) cien por ciento del valor total del contrato incluido el IVA y demás impuestos y tasas y demás contribuciones a que haya lugar, previa entrega de la totalidad de los insumos objeto del contrato y los respectivos soportes que certifican dicha entrega (actas de entrega debidamente firmadas), la presentación de la factura acompañada por la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato designado por el Departamento y de la acreditación que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles Tsiguientes a la fecha de presentación de la factura.

El sistema de pago utilizado por la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras colombianas que el contratista registre en el formato

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL		Código: E-GCCP-FR-015
			Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		Fecha aprobación: 17/07/2025

titulado “Información de Proveedores”, el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad. TenerEn todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC.

LLAVE PRESUPUESTARIA**				DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL	PTO. TOTAL				TOTAL PAC
FONDO	SECCIÓN PRESUPUESTAL	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO				OCT.	NOV.	DIC.	
3-1900	1124	6/016/CC	20240042501131709105	PRODUCTO-Servicio de apoyo a la producción de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas (Producto principal del proyecto)	400.000.000	488.070.000	141.136.889	57.850.000	22.270.000	488.070.000
3-1900	1124	6/017/CC	20240042500891702021	PRODUCTO- Servicio de acompañamiento productivo y empresarial (Producto principal del proyecto)	500.000.000	598.226.667	259.340.984	55.059.016	11.826.667	598.226.667
3-1900	1124	6/269/CC	20240042502241702021	PRODUCTO-Servicio de acompañamiento productivo y empresarial (Producto principal del proyecto)	500.000.000	620.000.000	341.690.000	27.700.000	27.360.000	620.000.000
3-1900	1124	6/270/CC	20240042502531702007	PRODUCTO-Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos (Producto principal del proyecto)	200.000.000	200.000.000	200.000.000			200.000.000
3-1900	1124	6/387/CC	20240042501581704006	PRODUCTO-Servicio de información para la planificación agropecuaria (Producto principal del proyecto)	300.000.000	459.763.333	171.800.000	36.881.666	40.381.667	459.763.333
E INVERSION FONDO 3-1900					13.956.687.000	15.373.778.000			1.615.488.308	

El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales:

RETENCIONES: EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Para el caso de personas naturales se deberá adjuntar los soportes de los pagos de aportes en salud y pensión.

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
Pro- Desarrollo Departamental	2%
Procultura Departamental	1%
Estampilla Pro-Desarrollo UDEC	1.5%
Pro-hospitales	2%
Adulto Mayor	2%
Pro- Electrificación	0.2%
Pro-Deportes	2.5%

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos, EL CONTRATISTA deberá presentar solicitud de pago o factura según sea el caso, el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, así como el comprobante de pago de los aportes parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula, se realizarán, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o solicitud de pago, previa aprobación del supervisor del mismo, con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la Secretaría de Hacienda, de tal manera que el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA– SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, de mora en el pago.

PARÁGRAFO TERCERO. RETENCIONES: EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de Código: A-GC-FR-015

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: E-GCCP-FR-015
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Versión: 05
		Fecha aprobación: 17/07/2025

GESTION CONTRACTUAL ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA Versión: 03 Fecha aprobación: 16/Jun/2015 de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

3.4. Obligaciones del contratista.

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato en cuanto a su alcance, plazo, obligaciones, fichas técnicas y demás condiciones, términos y estipulaciones del mismo, en las condiciones de calidad y oportunidad, incluyendo sus anexos y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensión y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres que se exigen a todos los contratistas del Estado.
5. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del mismo.
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
7. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
8. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
9. Dar cumplimiento al manual de seguridad y salud en el trabajo de la Gobernación de Cundinamarca.

Obligaciones Específicas del contratista:

1. Entregar los bienes en las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta, que para todos los efectos legales hace parte integral del presente contrato.
2. Entregar los bienes y/o elementos en las cantidades determinadas por la entidad, de acuerdo con la ficha técnica del proceso contractual y conforme a la propuesta presentada, las cuales forman parte integral del Contrato.
3. Transportar, almacenar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes objeto de adquisición, de acuerdo con los requerimientos técnicos, de calidad, garantías y cantidades, en el lugar establecido por la supervisión que para el caso sería la Secretaría del Agrocampesinado del Departamento de Cundinamarca.
4. Mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia y/o novedad que surja y afecte la debida ejecución del mismo y la cual deberá ser informada por escrito con la debida anticipación.
5. El contratista se obliga a mantener Indemne a la entidad, esto es libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y las cuales garanticen la oportuna ejecución.

• Obligaciones del Departamento – Secretaría del Agrocampesinado:

1. Realizar el desembolso al contratista en la forma pactada en el contrato.
2. Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: E-GCCP-FR-015
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Versión: 05
		Fecha aprobación: 17/07/2025

3. Delegar un funcionario para que efectúe la Supervisión y realice seguimiento a la inversión de los recursos.
4. Verificar los aportes y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales (ARL).
5. Liquidar el contrato

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado de acuerdo con el presupuesto oficial de la entidad para la compra de los elementos de apicultura será hasta por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$69.904.700) MCTE**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del futuro contrato conlleve, a los que haya lugar; los cuales serán cancelados con el presupuesto para el año 2025. La propuesta económica no podrá superar el valor estimado del presente proceso de selección, el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal nro. **7100067262 de fecha 23 de julio de 2025**; Cifra que fue determinada mediante un análisis detallado de las opciones de adquisición disponibles a través de la tienda virtual del estado colombiano, la cual está diseñada para facilitar la compra de bienes y servicios para las entidades del gobierno, ofreciendo condiciones preferenciales y precios competitivos.

Este estudio de mercado, se realizó la publicación de solicitud cotizaciones a proveedores a través de SECOP II, identificada con el nombre: INVITACION A COTIZAR SAG-SIP-017-2025, mediante el link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42226410&isFromPublicArea=True&isModal=False>, de la cual no se obtuvieron respuestas a la plataforma, sin embargo, se enviaron al correo electrónico referenciado en el documento de la siguiente manera, INSTITUTO TRIANGULO; GESTION EMPRESARIAL CR SAS; IGOR SAS; IP SAS; COMAPIS y GRUPO EMPRESARIAL G&C SAS, estas fueron cotizadas en los siguientes términos:

COTIZACION No.1

No	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	COT 1	
				VALOR UNITARIO (ANTES DE IMPUESTOS)	VALOR TOTAL (DESPUES DE IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS)
1	Portanucleo	unidad	19	\$ 81.850	\$ 1.555.150
2	Overol	unidad	80	\$ 240.750	\$ 19.260.000
3	Ahumador	unidad	61	\$ 144.450	\$ 8.811.450
4	Estampadora de cera	unidad	3	\$ 7.403.150	\$ 22.209.450
5	Carpa para extracción de miel	unidad	5	\$ 409.300	\$ 2.046.500
6	Centrifuga	unidad	7	\$ 1.324.150	\$ 9.269.050
7	Refractometro Manual	unidad	4	\$ 180.550	\$ 722.200
8	Filtro para miel	unidad	12	\$ 150.450	\$ 1.805.400
9	Colmena tipo langstroth	unidad	15	\$ 281.700	\$ 4.225.500
TOTAL					\$ 69.904.700

COTIZACION No.2

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL		Código: E-GCCP-FR-015
			Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		Fecha aprobación: 17/07/2025

No	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	COT 2	
				VALOR UNITARIO (ANTES DE IMPUESTOS)	VALOR TOTAL (DESPUES DE IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS)
1	Portanucleo	unidad	19	\$ 58.900	\$ 1.119.100
2	Overol	unidad	80	\$ 224.750	\$ 17.980.000
3	Ahumador	unidad	61	\$ 155.000	\$ 9.455.000
4	Estampadora de cera	unidad	3	\$ 8.370.000	\$ 25.110.000
5	Carpa para extracción de miel	unidad	5	\$ 341.000	\$ 1.705.000
6	Centrifuga	unidad	7	\$ 1.488.000	\$ 10.416.000
7	Refractometro Manual	unidad	4	\$ 279.000	\$ 1.116.000
8	Filtro para miel	unidad	12	\$ 139.500	\$ 1.674.000
9	Colmena tipo langstroth	unidad	15	\$ 418.500	\$ 6.277.500
TOTAL					\$ 74.852.600

COTIZACION No.3

No	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	COT 3	
				VALOR UNITARIO (ANTES DE IMPUESTOS)	VALOR TOTAL (DESPUES DE IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS)
1	Portanucleo	unidad	19	\$ 97.536	\$ 1.853.184
2	Overol	unidad	80	\$ 258.547	\$ 20.683.760
3	Ahumador	unidad	61	\$ 201.573	\$ 12.295.953
4	Estampadora de cera	unidad	3	\$ 8.883.945	\$ 26.651.835
5	Carpa para extracción de miel	unidad	5	\$ 515.794	\$ 2.578.970
6	Centrifuga	unidad	7	\$ 2.644.275	\$ 18.509.925
7	Refractometro Manual	unidad	4	\$ 511.800	\$ 2.047.200
8	Filtro para miel	unidad	12	\$ 146.200	\$ 1.754.400
9	Colmena tipo langstroth	unidad	15	\$ 364.432	\$ 5.466.480
TOTAL					\$ 91.841.707

COTIZACION No.4

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL		Código: E-GCCP-FR-015
			Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		Fecha aprobación: 17/07/2025

No	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	COT 4	
				VALOR UNITARIO (ANTES DE IMPUESTOS)	VALOR TOTAL (DESPUES DE IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS)
1	Portanucleo	unidad	19	\$ 59.660	\$ 1.133.540
2	Overol	unidad	80	\$ 227.650	\$ 18.212.000
3	Ahumador	unidad	61	\$ 157.000	\$ 9.577.000
4	Estampadora de cera	unidad	3	\$ 8.478.000	\$ 25.434.000
5	Carpa para extracción de miel	unidad	5	\$ 345.400	\$ 1.727.000
6	Centrifuga	unidad	7	\$ 1.507.200	\$ 10.550.400
7	Refractometro Manual	unidad	4	\$ 282.600	\$ 1.130.400
8	Filtro para miel	unidad	12	\$ 141.300	\$ 1.695.600
9	Colmena tipo langstroth	unidad	15	\$ 423.900	\$ 6.358.500
TOTAL					\$ 75.818.440

COTIZACION No.5

No	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	COT 5	
				VALOR UNITARIO (ANTES DE IMPUESTOS)	VALOR TOTAL (DESPUES DE IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS)
1	Portanucleo	unidad	19	\$ 108.814	\$ 2.067.466
2	Overol	unidad	80	\$ 290.276	\$ 23.222.080
3	Ahumador	unidad	61	\$ 198.240	\$ 12.092.640
4	Estampadora de cera	unidad	3	\$ 8.721.600	\$ 26.164.800
5	Carpa para extracción de miel	unidad	5	\$ 489.216	\$ 2.446.080
6	Centrifuga	unidad	7	\$ 2.579.696	\$ 18.057.872
7	Refractometro Manual	unidad	4	\$ 493.585	\$ 1.974.340
8	Filtro para miel	unidad	12	\$ 140.420	\$ 1.685.040
9	Colmena tipo langstroth	unidad	15	\$ 347.554	\$ 5.213.310
TOTAL					\$ 92.923.628

COTIZACION No.6

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL		Código: E-GCCP-FR-015
			Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		Fecha aprobación: 17/07/2025

No	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	COT 6	
				VALOR UNITARIO (ANTES DE IMPUESTOS)	VALOR TOTAL (DESPUES DE IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS)
1	Portanucleo	unidad	19	\$ 112.000	\$ 2.128.000
2	Overol	unidad	80	\$ 292.500	\$ 23.400.000
3	Ahumador	unidad	61	\$ 200.000	\$ 12.200.000
4	Estampadora de cera	unidad	3	\$ 8.875.000	\$ 26.625.000
5	Carpa para extracción de miel	unidad	5	\$ 484.000	\$ 2.420.000
6	Centrifuga	unidad	7	\$ 2.540.000	\$ 17.780.000
7	Refractometro Manual	unidad	4	\$ 486.500	\$ 1.946.000
8	Filtro para miel	unidad	12	\$ 141.000	\$ 1.692.000
9	Colmena tipo langstroth	unidad	15	\$ 352.500	\$ 5.287.500
TOTAL					\$ 93.478.500

Cómo mecanismo para establecer el presupuesto oficial se tomó el promedio de los valores unitarios de las cotizaciones allegadas para un presupuesto total de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$69.904.700) MCTE**, para lo cual se anexan las respectivas cotizaciones de acuerdo a los estudios del mercado realizados por la entidad.

La modalidad de selección determinada es la MÍNIMA CUANTÍA «[...] se escogerá la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas» De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018; la Secretaría del Agrocampesinado del Departamento de Cundinamarca, verificará en la propuesta de menor valor (FORMATO 06 PROPUESTA ECONÓMICA) el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

COTIZACIÓN DE ELEMENTOS APÍCOLAS															
No	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	COT 1		COT 2		COT 3		COT 4		COT 5		COT 6	
				VALOR UNITARIO (ANTES DE IMPUESTOS)	VALOR TOTAL (DESPUES DE IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS)	VALOR UNITARIO (ANTES DE IMPUESTOS)	VALOR TOTAL (DESPUES DE IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS)	VALOR UNITARIO (ANTES DE IMPUESTOS)	VALOR TOTAL (DESPUES DE IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS)	VALOR UNITARIO (ANTES DE IMPUESTOS)	VALOR TOTAL (DESPUES DE IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS)	VALOR UNITARIO (ANTES DE IMPUESTOS)	VALOR TOTAL (DESPUES DE IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS)	VALOR UNITARIO (ANTES DE IMPUESTOS)	VALOR TOTAL (DESPUES DE IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS)
1	Portanucleo	unidad	19	\$ 81.850	\$ 1.555.150	\$ 58.900	\$ 1.119.100	\$ 97.536	\$ 1.853.184	\$ 59.660	\$ 1.133.540	\$ 108.814	\$ 2.067.466	\$ 112.000	\$ 2.128.000
2	Overol	unidad	80	\$ 240.750	\$ 19.260.000	\$ 224.750	\$ 17.980.000	\$ 258.547	\$ 20.683.760	\$ 227.650	\$ 18.212.000	\$ 290.276	\$ 23.222.080	\$ 292.500	\$ 23.400.000
3	Ahumador	unidad	61	\$ 144.450	\$ 8.811.450	\$ 155.000	\$ 9.455.000	\$ 201.573	\$ 12.295.953	\$ 157.000	\$ 9.577.000	\$ 198.240	\$ 12.092.640	\$ 200.000	\$ 12.200.000
4	Estampadora de cera	unidad	3	\$ 7.403.150	\$ 22.209.450	\$ 8.370.000	\$ 25.110.000	\$ 8.883.945	\$ 26.651.835	\$ 8.478.000	\$ 25.434.000	\$ 8.721.600	\$ 26.164.800	\$ 8.875.000	\$ 26.625.000
5	Carpa para extracción de miel	unidad	5	\$ 409.300	\$ 2.046.500	\$ 341.000	\$ 1.705.000	\$ 515.794	\$ 2.578.970	\$ 345.400	\$ 1.727.000	\$ 489.216	\$ 2.446.080	\$ 484.000	\$ 2.420.000
6	Centrifuga	unidad	7	\$ 1.324.150	\$ 9.269.050	\$ 1.488.000	\$ 10.416.000	\$ 2.644.275	\$ 18.509.925	\$ 1.507.200	\$ 10.550.400	\$ 2.579.696	\$ 18.057.872	\$ 2.540.000	\$ 17.780.000
7	Refractometro Manual	unidad	4	\$ 180.550	\$ 722.200	\$ 279.000	\$ 1.116.000	\$ 511.800	\$ 2.047.200	\$ 282.600	\$ 1.130.400	\$ 493.585	\$ 1.974.340	\$ 486.500	\$ 1.946.000
8	Filtro para miel	unidad	12	\$ 150.450	\$ 1.805.400	\$ 139.500	\$ 1.674.000	\$ 146.200	\$ 1.754.400	\$ 141.300	\$ 1.695.600	\$ 140.420	\$ 1.685.040	\$ 141.000	\$ 1.692.000
9	Colmena tipo langstroth	unidad	15	\$ 281.700	\$ 4.225.500	\$ 418.500	\$ 6.277.500	\$ 364.432	\$ 5.466.480	\$ 423.900	\$ 6.358.500	\$ 347.554	\$ 5.213.310	\$ 352.500	\$ 5.287.500
TOTAL					\$ 69.904.700		\$ 74.852.600		\$ 91.841.707		\$ 75.818.440		\$ 92.923.628		\$ 93.478.500

La propuesta de menor valor será la sumatoria de los valores unitarios con IVA conforme anexo de la PROPUESTA ECONÓMICA. Son requisitos mínimos habilitantes aquellos que acrediten su capacidad jurídica, técnica, de experiencia y las condiciones de organización, los cuales son necesarios para la participación en el proceso de selección. En todo caso el contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, es decir hasta por un valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$69.904.700) MCTE**, y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales a que haya lugar y demás descuentos

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: E-GCCP-FR-015
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Versión: 05
		Fecha aprobación: 17/07/2025

de carácter Departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato con lleve.

Finalmente es necesario que el oferente al momento de elaborar su ofrecimiento tenga en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial y demás costos directos e indirectos de que trata el numeral anterior. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofrecido el menor precio, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de SUBSANABILIDAD establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018. En caso de que la oferta con menor precio, no cumpla se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Nota: Para realizar su ofrecimiento económico, los proponentes deben tener en cuenta que su propuesta no contenga precios ARTIFICIALMENTE BAJOS, toda vez, que la entidad verificará los menores valores de acuerdo con los parámetros establecidos en la «Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación» publicada por Colombia Compra Eficiente.

4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor total del presupuesto oficial será hasta por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/TE (\$70.000.000)**, correspondientes a recursos de la vigencia fiscal 2025, y el cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100067262 del 23 de julio de 2025.

Item 1 Valor: \$ 17.360.000 COP

Rubro 1124/3-1900/2320201002/6/269/CC / SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO/ Fondo reactivación agropecuaria / “Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero”

Proyecto 2024/004250224/1702021 Instaurar tecnología en especies menores

Item 2 Valor \$17.874.196 COP

Rubro: 1124/3-1900/2320201003/6/269/CC / SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO / Fondo reactivación agropecuaria / Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

Proyecto 2024/004250224/1702021 Instaurar tecnología en especies menores

Item 3 Valor: \$34.765.804 COP

Rubro 1124/3-1900/2320201004/6/269/CC / SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO / Fondo reactivación agropecuaria / productos metálicos maquinaria y equipo

Proyecto 2024/004250224/1702021 Instaurar tecnología en especies menores

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos para el presente proceso de selección están identificados conforme a la metodología diseñada por Colombia Compra Eficiente a través del MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN publicado en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf>.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL		Código: E-GCCP-FR-015
			Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		Fecha aprobación: 17/07/2025

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	General	Externo	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	Riesgo Social.	Movimientos sociales que podrían bloquear las líneas de suministro.	Se generan retrasos en la entrega de los bienes o servicios contratados, lo cual puede afectar la continuidad de las actividades previstas por la entidad	2	2	4	5 %	BAJO	Entidad/Contratista solo en etapa de Ejecución	Ampliar plazo de entrega de los bienes.	1	1	2	BAJO	Entidad / Contratista (cuando se encuentre en ejecución).	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y contrato / Ejecución del contrato.	Aprobación de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y firma del contrato / Recibo a satisfacción de los bienes.	Seguimiento por parte del Comité Estructurador-Contratos / Informes de Supervisión.	Discrecional del Comité Estructurador-Contratos / Discrecional del Supervisor del Contrato.
2	General	Interno	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	Riesgo Regulatorio.	Implementación de nuevas normas técnicas/ Cambios legales abruptos	Los bienes solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad /Inseguridad Jurídica y Comercial presente en todo el proceso contractual.	2	4	6	15 %	ALTO	Entidad/Contratista solo en etapa de Ejecución	Subsanar errores/Implementar nuevas normas técnicas en el proceso contractual./Implementar nuevo sistema legal o regulatorio en el proceso contractual.	1	2	3	BAJO	Entidad / Contratista (cuando se encuentre en ejecución).	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y contrato / Ejecución del contrato.	Aprobación de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y firma del contrato / Recibo a satisfacción de los bienes.	Seguimiento por parte del Comité Estructurador-Contratos / Informes de Supervisión.	Discrecional del Comité Estructurador-Contratos / Discrecional del Supervisor del Contrato.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL						Código: E-GCCP-FR-015			
							Versión: 05			
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA						Fecha aprobación: 17/07/2025			

3	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Afecta el cumplimiento del objeto contractual, incumplimiento en la entrega y/o plazos	1	3	4	1 %	MODERADO	Contratista	Al perfeccionamiento del contrato exigir contractualmente la expedición de póliza de cumplimiento	1	1	2	BAJO	NO	Contratista	A partir de la suscripción y seis (6) meses mas	Durante el plazo y la vigencia	A través de la aprobación de pólizas	Durante la ejecución y vigencia
4	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Incumplimiento en las especificaciones técnicas de los ítems	3	3	6	1 %	Alto	Contratista	Al perfeccionamiento del contrato exigir contractualmente la expedición de póliza de calidad de los bienes	1	1	2	BAJO	NO	Contratista	A partir de la suscripción y seis (6) meses mas	Durante el plazo y la vigencia	A través de la aprobación de pólizas	Durante la ejecución y vigencia

De acuerdo al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la guía para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteren la aducción del contrato. El equilibrio económico del contrato.
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el Bien o servicio.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En consideración con el objeto a contratar y a la naturaleza del mismo la administración considera que el contratista debe constituir Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos.

RIESGOS	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del presupuesto oficial	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
calidad de los bienes	10%	Del presupuesto oficial	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

7. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de los soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Departamento – CDP.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto – Concepto Precontractual - (Cuando se trata de recurso de inversión).

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: E-GCCP-FR-015
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Versión: 05
		Fecha aprobación: 17/07/2025

- Y demás documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

8. RESPONSABLES

Profesional Técnico
Sara Patricia Martínez Tovar

Profesional Jurídico
Kevin Javier Ladino Valbuena

Profesional Financiero
MILENA AVILA HURTADO